TÉRMINOS DE CONDICIONES

E.S.E HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES TÉCNICAS, SISTEMAS ESPECIALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."

ALEJANDRÍA, JUNIO DE 2026

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR.

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población usuaria, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La entidad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado mediante la Ley 100 de 1993 y se encuentra sometida al régimen jurídico previsto, entre otras disposiciones, en los artículos 194 y 195 ibidem, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, complementarias, reglamentarias o modificatorias. La representación legal de la entidad se encuentra a cargo del Gerente de la E.S.E.

En materia de habilitación, calidad y prestación de servicios de salud, la entidad deberá observar las disposiciones contenidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud – SOGCS, compiladas en el Decreto 780 de 2016, así como las previstas en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, el proyecto objeto de interventoría deberá desarrollarse atendiendo los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente aquellos relacionados con proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El presente proceso contractual tiene por objeto la contratación de la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo – SST del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la adecuación, ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a través del Ministerio de Salud y Protección Social.

La interventoría tendrá como finalidad ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación permanente de la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas, administrativas, ambientales, de calidad, cronograma, presupuesto, seguridad y demás obligaciones contractuales derivadas del proyecto, conforme a los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas, normativa vigente y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y celebrados mediante convocatoria pública deberán contar con interventoría contratada igualmente mediante convocatoria pública, con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista de obra, quienes responderán por los hechos y omisiones que les sean imputables.

En cumplimiento de dicha disposición, la E.S.E. adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, responsabilidad, economía, planeación y pluralidad de oferentes.

La modalidad de selección adoptada obedece a la naturaleza de los recursos públicos que financian el proyecto, a la especial vigilancia fiscal y sectorial a la que se encuentra sometida la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación y al cumplimiento obligatorio de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1440 de 2024. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. deberán interpretarse y aplicarse de manera armónica con las exigencias especiales previstas para este tipo de proyectos de infraestructura hospitalaria.

La E.S.E., en su condición de entidad pública prestadora de servicios de salud, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, así como al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República o la autoridad territorial competente, según corresponda, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación y demás organismos de control.

En materia contractual, la E.S.E. se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. No obstante, su actividad contractual deberá desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, buena fe, moralidad e igualdad.

Igualmente, la entidad podrá incorporar cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y objeto del contrato, así como acudir de manera supletiva a las disposiciones contenidas en el

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, en aquellos aspectos no regulados expresamente por el régimen especial de las Empresas Sociales del Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 30 de la Ley 1122 de 2007 y demás disposiciones concordantes, la E.S.E. se encuentra facultada para celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como con otras Empresas Sociales del Estado, consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas legalmente permitidas, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de sus fines institucionales.

El contratista interventor deberá desarrollar sus actividades con plena autonomía técnica y administrativa, independencia frente al contratista de obra y estricta observancia de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y éticas aplicables al ejercicio de la interventoría, respondiendo por los daños, omisiones, incumplimientos o actuaciones negligentes que le sean imputables en desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez es una entidad pública descentralizada del orden municipal que integra la red pública hospitalaria del departamento de Antioquia, creada en el marco del proceso de reorganización del sistema de salud derivado de la Ley 100 de 1993. Desde su conformación como Empresa Social del Estado, la institución ha tenido como propósito fundamental garantizar la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Alejandría y su área de influencia, consolidándose como la principal institución prestadora de servicios de salud del territorio y como un actor estratégico para la garantía del derecho fundamental a la salud.

A lo largo de su evolución institucional, el hospital ha mantenido su carácter de prestador de servicios de primer nivel de atención, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud – APS, constituyéndose en la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud para la población urbana y rural del municipio. Este modelo se materializa mediante la prestación de servicios de consulta externa, urgencias básicas, hospitalización, atención materno perinatal, programas de promoción y prevención, vacunación, salud oral, laboratorio clínico, servicio farmacéutico y transporte asistencial básico, entre otros servicios esenciales.

La oferta institucional responde a las necesidades de salud de la población y al perfil epidemiológico del municipio, orientándose principalmente a la atención de eventos de baja complejidad, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Esta situación adquiere especial relevancia considerando las condiciones de ruralidad, dispersión poblacional y limitaciones de acceso a centros de mediana y alta complejidad existentes en el territorio.

El hospital atiende una población aproximada de cinco mil ciento noventa y seis (5.196) habitantes, incluyendo población urbana y rural dispersa, constituyéndose en muchos casos en el único punto de acceso efectivo a servicios de salud dentro del municipio. Así mismo, cumple una función estratégica dentro de la articulación del sistema de referencia y contrarreferencia de la red pública hospitalaria, razón por la cual la continuidad, calidad y capacidad operativa de la institución representan un asunto de interés público y de especial importancia para la garantía del derecho fundamental a la salud.

Desde el punto de vista jurídico, la salud constituye un derecho fundamental autónomo y un servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1751 de 2015, lo cual implica la obligación de garantizar su prestación bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia. En este contexto, la infraestructura hospitalaria constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento del sistema de salud, toda vez que representa el soporte físico, técnico, tecnológico y operativo requerido para la prestación segura y eficiente de los servicios asistenciales.

No obstante, la infraestructura actual de la E.S.E. presenta importantes limitaciones de orden estructural, funcional, técnico y normativo que afectan de manera directa la prestación de los servicios de salud y comprometen el cumplimiento de las condiciones de habilitación y calidad exigidas por la normatividad vigente. Los estudios técnicos adelantados evidencian que la edificación existente presenta deficiencias relacionadas con condiciones de sismo resistencia, deterioro de elementos constructivos, deficiencias en cubiertas, pisos, muros, redes técnicas e instalaciones esenciales, circunstancias que generan riesgos para pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial y administrativo.

Desde el punto de vista funcional, se han identificado limitaciones en la distribución y organización de espacios asistenciales y administrativos, generando interferencias en los flujos de circulación, dificultades en la segregación de áreas limpias y contaminadas y restricciones para la adecuada implementación de procesos asistenciales seguros. Estas condiciones afectan directamente la calidad de la atención, la seguridad del paciente y la eficiencia operativa de la institución.

Adicionalmente, la capacidad instalada actual resulta insuficiente frente a las necesidades presentes y futuras de la población usuaria, limitando la posibilidad de fortalecer o ampliar la oferta institucional de servicios y dificultando la incorporación de nuevos procesos asistenciales acordes con las exigencias técnicas y regulatorias del sector salud.

A lo anterior se suman las limitaciones relacionadas con la implementación de sistemas técnicos y tecnológicos indispensables para el funcionamiento de una infraestructura hospitalaria moderna. La edificación existente no cuenta con condiciones adecuadas para soportar redes eléctricas seguras y confiables, sistemas de respaldo energético, canalizaciones técnicas, sistemas de iluminación eficiente, subestaciones eléctricas ni acometidas con capacidad suficiente para garantizar la continuidad y estabilidad de la operación hospitalaria.

De igual manera, se evidencian falencias en sistemas complementarios indispensables para la seguridad hospitalaria y la continuidad en la prestación de los servicios, tales como redes de voz y datos, sistemas de detección y alarma contra incendios, redes hidráulicas contra incendio bajo estándares técnicos especializados, sistemas de respaldo energético mediante plantas eléctricas y UPS, así como infraestructura tecnológica requerida para la interoperabilidad y funcionamiento de los sistemas de información en salud.

En relación con los sistemas clínicos especializados, la infraestructura actual no permite la adecuada implementación de redes de gases medicinales, sistemas de ventilación mecánica, aire acondicionado hospitalario y mecanismos de control ambiental indispensables para garantizar condiciones de bioseguridad, control de infecciones, renovación de aire y confort térmico, elementos esenciales en la prestación segura y continua de servicios de salud.

Así mismo, la institución carece de condiciones adecuadas para la instalación y operación de equipos especiales indispensables para la operación hospitalaria, tales como sistemas centralizados de oxígeno y aire medicinal, estaciones de bombeo para redes contra incendio, sistemas de transformación eléctrica, ascensores hospitalarios, equipos de respaldo energético y demás componentes técnicos requeridos para garantizar la seguridad hospitalaria y la continuidad de los servicios.

Las limitaciones descritas configuran una problemática integral que trasciende el deterioro físico de la infraestructura, comprometiendo la capacidad institucional de la E.S.E. para garantizar condiciones adecuadas de prestación del servicio público esencial de salud y restringiendo el cumplimiento de estándares técnicos,

funcionales y regulatorios exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En atención a esta situación, se estructuró el proyecto de construcción de una nueva infraestructura hospitalaria, orientado a garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud, fortalecer la capacidad institucional de la entidad y mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención brindada a la comunidad.

El proyecto contó con el respaldo técnico y financiero de entidades del orden departamental y nacional. En este sentido, la Gobernación de Antioquia financió la elaboración de los estudios y diseños del nuevo hospital, con una inversión aproximada de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000 M/CTE), constituyéndose en una etapa fundamental para la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2632 de 2025, asignó recursos por valor de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($17.124.099.522 M/CTE), destinados a la ejecución del proyecto de reposición de infraestructura hospitalaria, incluyendo obra e interventoría, lo cual evidencia la viabilidad técnica del proyecto y su priorización dentro de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la red pública hospitalaria.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación deben cumplir condiciones especiales relacionadas con su estructuración técnica, ejecución, seguimiento, control y vigilancia, con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y la sostenibilidad de las inversiones realizadas en el sector salud.

En consecuencia, el presente proceso contractual deberá desarrollarse en estricta observancia de los lineamientos establecidos en la citada resolución, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos, la coherencia técnica del proyecto y la sostenibilidad de la inversión.

COMPONENTE DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde a la construcción e implementación integral de la infraestructura física y técnica de la nueva sede hospitalaria de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, incluyendo la ejecución de todos

los sistemas constructivos, técnicos, tecnológicos y especializados requeridos para su adecuada operación, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad aplicable al sector salud.

En consecuencia, la interventoría deberá ejercer seguimiento, vigilancia, control y verificación permanente sobre la totalidad de las actividades ejecutadas en el contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas de construcción, reglamentos técnicos, condiciones de calidad, cronogramas, presupuestos y obligaciones contractuales.

El proyecto contempla la ejecución de un sistema eléctrico integral hospitalario, incluyendo iluminación interior con tecnología LED, redes eléctricas normal, regulada, crítica y vital, tableros de distribución, sistemas de protección, canalizaciones, acometidas eléctricas y sistemas de respaldo energético mediante planta eléctrica y UPS, destinados a garantizar la continuidad del servicio ante fallas o interrupciones del sistema principal. En relación con este componente, la interventoría deberá verificar la correcta ejecución de las instalaciones eléctricas, el cumplimiento del RETIE y RETILAP, las pruebas de funcionamiento y la adecuada integración de los sistemas energéticos hospitalarios.

Así mismo, el proyecto incluye la construcción e instalación de una subestación eléctrica interior con acometida en media tensión, celdas de medida y protección, transformador de trescientos kilovoltamperios (300 kVA) y banco de condensadores, por lo que la interventoría deberá efectuar control técnico especializado sobre los procesos de instalación, pruebas, energización, coordinación de protecciones y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

La obra incorpora igualmente un sistema de generación fotovoltaica en cubierta mediante paneles solares, inversores y estructuras de soporte, orientado al fortalecimiento de la eficiencia energética institucional y a la reducción del consumo de energía convencional. Frente a este componente, corresponderá a la interventoría verificar la correcta instalación, integración y funcionamiento de los sistemas de generación alternativa de energía.

En materia de seguridad hospitalaria, el proyecto comprende la implementación de una red contra incendio integral, conformada por tuberías, rociadores, gabinetes, válvulas, estaciones de control y cuarto de bombas con sistema principal y auxiliar, en cumplimiento de estándares técnicos especializados. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, pruebas hidráulicas, certificaciones y normas NFPA aplicables.

Complementariamente, el proyecto contempla un sistema de detección y alarma de incendio direccionable, conformado por sensores, estaciones manuales y dispositivos audiovisuales, respecto del cual la interventoría deberá ejercer control técnico sobre su instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.

El alcance de la obra incluye igualmente la instalación de una red de gases medicinales, compuesta por tuberías de cobre, válvulas, alarmas, salidas para oxígeno, aire medicinal y succión, así como sistemas especializados de generación y suministro mediante manifolds y compresores. En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias aplicables a este tipo de instalaciones hospitalarias especializadas.

En materia tecnológica, el proyecto contempla la implementación de una red estructurada de voz y datos mediante cableado categoría 6A, equipos activos, racks y puntos de conexión distribuidos en las diferentes áreas hospitalarias, correspondiendo a la interventoría efectuar seguimiento técnico sobre las condiciones de instalación, conectividad, certificación y operación de los sistemas de telecomunicaciones.

El sistema de climatización hospitalaria incluye unidades manejadoras de aire, fan coils, unidades tipo paquete, ventiladores, ductería, difusores, rejillas y sistemas de control ambiental destinados a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad, confort térmico y control de infecciones. La interventoría deberá verificar la correcta ejecución de estos sistemas y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para infraestructura hospitalaria.

Finalmente, el proyecto comprende la instalación de ascensores hospitalarios, incluyendo un ascensor camillero y un ascensor para pasajeros, así como las actividades de limpieza general, pruebas, entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, aspectos sobre los cuales la interventoría deberá ejercer control integral y emitir los respectivos conceptos técnicos de recibo y funcionamiento.

COMPONENTE DE EQUIPOS ESPECIALES OBJETO DE INTERVENTORÍA

El proyecto incluye la adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos especiales indispensables para la operación hospitalaria, respecto de los cuales la interventoría deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo y funcional durante todas las etapas de ejecución contractual.

Dentro de este componente se encuentra la instalación de equipos de transporte vertical, conformados por un ascensor camillero con capacidad para quince (15) personas o mil kilogramos (1.000 kg), destinado al traslado de pacientes y personal asistencial, y un ascensor adicional para pasajeros con capacidad para seis (6) personas o cuatrocientos cincuenta kilogramos (450 kg). La interventoría deberá verificar las condiciones de instalación, seguridad, certificación, pruebas de funcionamiento y cumplimiento normativo de dichos equipos.

En materia de seguridad contra incendios, el proyecto incorpora una estación de bombeo especializada para la red de extinción, conformada por bomba principal, bomba jockey, motores eléctricos y tableros de control, diseñada bajo estándares NFPA 20. La interventoría deberá efectuar seguimiento técnico especializado sobre la instalación, pruebas hidráulicas, presión, caudal, automatización y certificación del sistema.

Para el suministro de gases medicinales, el proyecto contempla la instalación de manifold automático digital para oxígeno, manifold para aire medicinal y compresor de aire medicinal libre de aceite con sistemas de secado y filtrado. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas para garantizar continuidad, presión y calidad en el suministro de gases medicinales.

Así mismo, el proyecto incorpora equipos eléctricos principales para soporte energético hospitalario, incluyendo planta eléctrica de trescientos kilovoltamperios (300 kVA), transformador de igual capacidad y sistemas UPS trifásicos para redes reguladas y críticas. La interventoría deberá verificar la correcta instalación, sincronización, pruebas de carga, autonomía y funcionamiento integral de dichos equipos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de respaldo y continuidad exigidas para infraestructura hospitalaria.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría fue estructurado con fundamento en el alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerido para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria.

Para la determinación del presupuesto se tuvieron en cuenta las características técnicas y especializadas del proyecto, el plazo estimado de ejecución de la obra, la complejidad de los sistemas hospitalarios a intervenir, la necesidad de contar con

personal interdisciplinario especializado y las obligaciones derivadas de la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El análisis económico contempla los costos directos de personal profesional, técnico y de apoyo requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría durante todo el plazo contractual, incluyendo director de interventoría, residente de interventoría, ingeniero estructural, profesional habilitador en salud, ingeniero eléctrico, ingeniero hidrosanitario, ingeniero mecánico especialista HVAC, residente SST, profesional SISO y auxiliar técnico de obra.

La estructuración del equipo mínimo requerido obedece a la complejidad técnica del proyecto y a la necesidad de efectuar control especializado sobre sistemas hospitalarios críticos, tales como redes eléctricas hospitalarias, gases medicinales, climatización, sistemas contra incendio, subestaciones eléctricas, respaldo energético, sistemas fotovoltaicos, telecomunicaciones y demás componentes técnicos especializados propios de infraestructura hospitalaria.

Igualmente, el presupuesto contempla otros costos directos asociados a la operación de la interventoría, incluyendo dotación de oficina, equipos tecnológicos, impresión de informes, papelería y costos de pólizas, elementos indispensables para garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control.

De igual manera, se incorporan gastos reembolsables relacionados con ensayos de laboratorio, topografía y asesorías técnicas especializadas que eventualmente puedan requerirse durante la ejecución de la obra, previa autorización de la entidad contratante, con el propósito de garantizar el adecuado control técnico y la verificación de calidad de los procesos constructivos y de instalación.

El valor del presupuesto oficial de interventoría fue determinado con base en precios de mercado, tarifas profesionales del sector, dedicaciones estimadas, plazo de ejecución y costos asociados a la administración técnica del contrato, aplicando además un factor multiplicador correspondiente a cargas prestacionales, costos indirectos, administración y demás erogaciones inherentes a la ejecución contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($883.192.732 M/CTE), incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

La contratación de la interventoría resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que constituye un mecanismo esencial para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria, la protección de los recursos públicos invertidos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción del interés general asociado a la prestación continua, segura y eficiente del servicio público esencial de salud.

ANÁLISIS DE COSTOS DE INTERVENTORÍA DE OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA HOSPITAL LUIS FELIPE ARBELAEZ

PLAZO OBRA 12

ÍTEM	CARGO/OFICIO	DATOS CONTRACTUALES				
		CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional con vinculación laboral:**					
1,1	**Director:**					
1.1.1	Director de Interventoría	1	$ 6.860.000	100,00%	13,0	**89.180.000**
1,2	**Residentes:**					
1.2.1	Residente de Interventoría	1	$ 4.420.000	100,00%	12,0	**53.040.000**
1.2.3	Ingeniero estructural	1	$ 6.860.000	50,00%	4,0	**13.720.000**
1.2.5	Profesional Habilitador en salud	1	$ 6.860.000	50,00%	2,0	**6.860.000**
1.2.6	Ingeniero electrico	1	$ 6.860.000	50,00%	8,0	**27.440.000**
1.2.7	Ingeniero Hidrosanitario	1	$ 6.860.000	50,00%	6,0	**20.580.000**
1.2.8	Ingeniero Mecanico - HVAC	1	$ 6.860.000	50,00%	4,0	**13.720.000**
1.2.9	Residente SST	1	$ 4.420.000	100,00%	12,0	**53.040.000**
1,3	**Personal Técnico:**					
1.3.1	Profesional Siso	1	$ 3.600.000	100,00%	12,0	**43.200.000**
1.3.2	Auxiliar tecnico de Obra	1	$ 3.600.000	100,00%	12,0	**43.200.000**

					Subtotal	**363.980.000**
	Subtotal Costos Directos de Personal (A)					**363.980.000**
					Factor Multiplicador:	1,92
	Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador					**699.378.766**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
1	Dotación de Oficina (Incluye muebles y enseres) Tiempo Ejecución y Legalización	1	$ 200.000	Mes	12,0	**2.400.000**
2	Equipo de Oficina (Impresoras - Computadores) Tiempo Ejecución y Legalización	3	$ 250.000	Mes	12,0	**9.000.000**
3	Papelería, Fax, Edición de Informes, CD, DVD, Fotocopias, Fotografías, Video Beam, etc.	1	$ 200.000	Mes	12,0	**2.400.000**
4	Pólizas	1	$ 900.000.000	Global	1,0	**9.000.000**
	Subtotal Otros Costos Directos (B)					**22.800.000**
C	**GASTOS REEMBOLSABLES**					
4	Ensayos de Laboratorio	1	$ 10.000.000	Global	1,0	**10.000.000**
5	Topografía, Asesorías Arquitectónicas, Eléctricas, Estructurales, Hidrosanitarias, Geotécnicas, Carpintería Metálica, Estructuras en Acero y las demás requeridas en la Obra; todas las anteriores previa aprobación de la Entidad Contratante	1	$ 10.000.000	Global	1,0	**10.000.000**
	Subtotal Gastos Reembolsables (C)					**20.000.000**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS + GASTOS REEMBOLSABLES (A+B+C)					**742.178.766**
	IVA 19%					**141.013.966**
	VALOR TOTAL					**883.192.732**

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez está interesada en contratar con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente considerada o bajo figuras asociativas legalmente permitidas, tales como consorcios o uniones temporales, legalmente constituida y con capacidad para contratar, la interventoría integral del proyecto denominado:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES TÉCNICAS, SISTEMAS ESPECIALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."

El objeto contractual comprende el ejercicio de la interventoría integral sobre el contrato de obra, mediante el seguimiento, vigilancia, control, inspección, coordinación y verificación permanente de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto de infraestructura hospitalaria.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, las condiciones de calidad, las obligaciones contractuales, las normas técnicas aplicables y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El alcance de la interventoría comprende, entre otros aspectos, el seguimiento y control de la construcción de la infraestructura hospitalaria y sus obras complementarias; la ejecución de redes e instalaciones eléctricas de baja y media tensión, subestación eléctrica, tableros, sistemas de respaldo energético mediante planta eléctrica y UPS, sistemas de iluminación, redes de voz y datos, sistema de detección y alarma de incendios, red contra incendio con estación de bombeo, redes de gases medicinales, sistemas de ventilación y aire acondicionado, así como sistemas fotovoltaicos para generación de energía.

Igualmente, la interventoría deberá ejercer control y verificación sobre el suministro, instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos especiales requeridos para la operación hospitalaria, tales como ascensores

hospitalarios, sistemas de suministro de gases medicinales, compresores, manifold de oxígeno y aire medicinal, transformadores, planta eléctrica, sistemas UPS y demás equipos asociados a la operación segura y continua de la institución.

Así mismo, el objeto contractual comprende la verificación y seguimiento de todas las actividades necesarias para la correcta instalación, pruebas, puesta en marcha, funcionamiento integral, recibo y entrega de la infraestructura hospitalaria en condiciones óptimas de operación, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, habilitación, sostenibilidad y normatividad vigente aplicable al sector salud.

La interventoría deberá ejercer sus funciones con plena autonomía técnica y administrativa, independencia frente al contratista de obra y observancia estricta de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía, planeación y selección objetiva, velando permanentemente por la adecuada inversión de los recursos públicos, la correcta ejecución contractual y la protección de los intereses de la E.S.E.

El contratista interventor será responsable de emitir los conceptos, informes, recomendaciones, requerimientos y certificaciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, así como de advertir oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato de obra, la calidad de la infraestructura, el equilibrio financiero del proyecto, el cronograma de ejecución o la correcta destinación de los recursos públicos.

La interventoría incluirá igualmente el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad industrial, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, control de calidad de materiales, cumplimiento de reglamentos técnicos, estabilidad estructural, funcionamiento de sistemas especializados y demás obligaciones derivadas de la naturaleza del proyecto hospitalario.

4. OBLIGACIONES.

El INTERVENTOR, con la suscripción del contrato, se obliga para con la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez a ejecutar la interventoría integral del proyecto, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada, normas técnicas y legales aplicables y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, ejerciendo la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra.
2. Ejercer vigilancia, seguimiento, inspección y control permanente sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuesto, normas técnicas y obligaciones contractuales.
3. Velar por la correcta inversión de los recursos públicos y por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva.
4. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa e independencia frente al contratista de obra, evitando cualquier situación que genere conflicto de intereses o afecte la imparcialidad de sus actuaciones.
5. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de seguridad que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto.
7. Informar oportunamente a la E.S.E. cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato de obra, el cronograma, la calidad del proyecto, el equilibrio financiero, la adecuada destinación de los recursos públicos o la estabilidad de la infraestructura.
8. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de acciones u omisiones imputables al interventor.
9. Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las actuaciones, omisiones, conceptos, aprobaciones y decisiones adoptadas en desarrollo de la interventoría, conforme a la normatividad vigente.
10. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo exigidos por la entidad.
12. Presentar oportunamente los informes, documentos, conceptos, actas y soportes requeridos por la entidad contratante.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la E.S.E., los organismos de control y demás autoridades competentes.
14. Cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables a

proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

15. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
16. Asistir a los comités técnicos, administrativos, financieros y de seguimiento convocados por la entidad.
17. Verificar que el contratista de obra mantenga vigentes las pólizas, permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
18. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los cronogramas, planes de trabajo, procedimientos constructivos, programas de inversión, flujo de fondos y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra.
19. Llevar control permanente sobre el cumplimiento del cronograma contractual, identificando desviaciones y requiriendo oportunamente las medidas correctivas necesarias.
20. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista de obra y sus subcontratistas.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON EL PERSONAL

1. Suministrar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico y administrativo ofrecido en la propuesta y exigido por la entidad.
2. Garantizar que el personal asignado cuente con las calidades académicas, experiencia profesional, matrículas, licencias y certificaciones exigidas.
3. Mantener al frente de la interventoría al Director de Interventoría y al Residente de Interventoría con la dedicación exigida contractualmente.
4. Garantizar la permanencia y disponibilidad del personal especializado requerido para el seguimiento de sistemas estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, mecánicos, gases medicinales, climatización, seguridad contra incendios y demás componentes especializados del proyecto.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado a la interventoría.
6. Garantizar que el personal de interventoría cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
7. Dotar al personal de interventoría con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.
8. Garantizar la disponibilidad permanente del equipo profesional necesario para atender visitas, inspecciones, reuniones técnicas, pruebas y actividades de seguimiento.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR

1. Verificar que la ejecución de la obra se ajuste integralmente a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, reglamentos técnicos y normas vigentes aplicables.
2. Revisar y aprobar los procedimientos constructivos presentados por el contratista de obra.
3. Verificar la calidad de los materiales, equipos, insumos y sistemas instalados en el proyecto.
4. Exigir y verificar los certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos, pruebas y certificaciones de materiales y equipos utilizados en la obra.
5. Ordenar el rechazo de materiales, equipos o procedimientos constructivos que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
6. Verificar el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables.
7. Ejercer control técnico permanente sobre la ejecución de la estructura, arquitectura, urbanismo, acabados y obras complementarias del proyecto.
8. Verificar la correcta ejecución de redes e instalaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra, subestación eléctrica, planta eléctrica, transformadores, UPS y demás componentes energéticos del hospital.
9. Verificar el cumplimiento del RETIE, RETILAP y demás reglamentos técnicos aplicables a las instalaciones eléctricas y de iluminación.
10. Ejercer control técnico sobre la instalación y funcionamiento del sistema fotovoltaico y su integración con la red eléctrica hospitalaria.
11. Verificar la correcta instalación y funcionamiento de la red contra incendio, estaciones de bombeo, rociadores, gabinetes y sistemas asociados, conforme a normas NFPA aplicables.
12. Verificar la adecuada instalación, pruebas y funcionamiento del sistema de detección y alarma de incendios.
13. Ejercer control técnico sobre la ejecución de las redes de gases medicinales, manifold, compresores y sistemas asociados, verificando el cumplimiento de normas técnicas y sanitarias aplicables.
14. Verificar la correcta instalación de redes de voz y datos, cableado estructurado, racks, equipos activos y sistemas tecnológicos.
15. Ejercer seguimiento técnico sobre los sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado hospitalario, incluyendo ductería, unidades manejadoras, fan coil, controles y sistemas asociados.
16. Verificar la correcta instalación, pruebas y funcionamiento de los ascensores hospitalarios y demás equipos especiales.
17. Supervisar y verificar la ejecución de todas las pruebas técnicas, ensayos, protocolos de verificación y puesta en marcha de sistemas y equipos.

18. Verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación en salud relacionadas con infraestructura física hospitalaria.
19. Revisar y aprobar los planos récord, memorias técnicas, manuales de operación y mantenimiento y documentación técnica final del proyecto.
20. Emitir concepto técnico sobre el recibo parcial, final y puesta en funcionamiento de las obras y equipos.
21. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan las condiciones de estabilidad, calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad exigidas.
22. Requerir oportunamente al contratista de obra la corrección, reparación o reconstrucción de actividades defectuosas o ejecutadas en contravención de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DEL INTERVENTOR

1. Elaborar, revisar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, comités, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato de obra.
2. Llevar control administrativo y documental de la ejecución contractual.
3. Revisar y conceptuar sobre solicitudes de modificación contractual, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento del cronograma físico y financiero del proyecto.
5. Controlar el avance físico de obra y confrontarlo con el programa de inversión y ejecución aprobado.
6. Verificar las cantidades de obra ejecutadas y aprobar únicamente aquellas efectivamente realizadas y soportadas técnicamente.
7. Revisar y aprobar las actas parciales de obra y sus respectivos soportes.
8. Verificar la correcta amortización de anticipos, cuando aplique.
9. Llevar control sobre pólizas, garantías, permisos, licencias y documentación contractual del contratista de obra.
10. Mantener actualizado el archivo técnico, administrativo y financiero del proyecto.
11. Llevar y suscribir conjuntamente con el contratista la bitácora oficial de obra.
12. Elaborar y presentar informes semanales, quincenales, mensuales y finales de interventoría.
13. Presentar informes especiales cuando se evidencien riesgos, incumplimientos o situaciones críticas del proyecto.
14. Emitir recomendaciones y conceptos técnicos oportunos para la toma de decisiones por parte de la entidad.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de subcontratos suscritos por el contratista de obra.
16. Apoyar a la entidad en los procesos de liquidación contractual y cierre administrativo del proyecto.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR

1. Realizar seguimiento y control financiero permanente al contrato de obra.
2. Verificar que los pagos solicitados por el contratista de obra correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
3. Revisar y aprobar las memorias de cálculo, balances de obra y soportes financieros presentados por el contratista.
4. Controlar la adecuada ejecución del presupuesto contractual y advertir oportunamente posibles desviaciones financieras.
5. Verificar el adecuado manejo e inversión de los recursos públicos asignados al proyecto.
6. Realizar seguimiento al flujo de caja y programación financiera del contrato de obra.
7. Emitir conceptos financieros sobre reclamaciones económicas, mayores cantidades de obra, obras adicionales y modificaciones presupuestales.
8. Verificar la correcta causación y pago de impuestos, estampillas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato de obra.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental del proyecto y de las obligaciones ambientales aplicables.
2. Ejercer seguimiento sobre el manejo, disposición y control de residuos de construcción y demolición – RCD.
3. Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales y control de emisiones, ruido, material particulado y vertimientos.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo aplicable al proyecto.
5. Exigir la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales, trabajo seguro en alturas y control de condiciones inseguras.
6. Verificar la afiliación y cobertura del personal del contratista de obra al Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Reportar a la entidad cualquier incumplimiento relacionado con seguridad industrial, salud ocupacional o riesgos para trabajadores, usuarios o terceros.
8. Verificar la adecuada señalización, cerramiento y aislamiento de las áreas de intervención.
9. Hacer seguimiento a la implementación de los planes de emergencia, contingencia y atención de incidentes del proyecto.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DOCUMENTAL

1. Presentar informes mensuales detallados de interventoría, incluyendo avance físico, financiero, administrativo, técnico, ambiental y SST del proyecto.
2. Mantener registro fotográfico y documental permanente del avance de obra.
3. Presentar conceptos técnicos y recomendaciones debidamente sustentadas frente a situaciones que afecten el proyecto.
4. Elaborar informes de recibo parcial y final de obra.
5. Verificar y consolidar la entrega de planos récord, memorias técnicas, certificados y manuales de operación y mantenimiento.
6. Entregar a la entidad toda la documentación técnica, administrativa y financiera organizada y foliada al finalizar el contrato.
7. Apoyar técnicamente a la E.S.E. en requerimientos de organismos de control, auditorías o visitas institucionales relacionadas con el proyecto.
8. Presentar el informe final de interventoría con balance integral de ejecución del proyecto, cumplimiento contractual, estado financiero, recomendaciones y cierre técnico del contrato de obra.

5. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones antes de elaborar y presentar su propuesta, con el fin de garantizar su adecuada estructuración y el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección:

- Leer de manera integral, detallada y cuidadosa el contenido de los presentes términos de condiciones de la convocatoria pública, sus anexos, estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, matriz de riesgos, minuta contractual, estudios y diseños del proyecto de obra y las adendas que llegaren a expedirse, las cuales serán publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II o en el medio dispuesto por la entidad para el proceso contractual.
- Verificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades públicas, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
- Cerciorarse de que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, organizacionales y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.
- Revisar integralmente el alcance del proyecto objeto de interventoría, el cual comprende el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra para la construcción de infraestructura hospitalaria,

incluyendo instalaciones técnicas, sistemas especiales, equipos y puesta en funcionamiento.

- Analizar cuidadosamente la complejidad técnica del proyecto hospitalario y la necesidad de contar con personal especializado en áreas estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, gases medicinales, climatización, redes especiales, seguridad contra incendios, habilitación en salud y demás componentes propios de infraestructura hospitalaria.
- Verificar las condiciones técnicas, normativas y regulatorias aplicables al proyecto, especialmente las relacionadas con infraestructura hospitalaria, habilitación de servicios de salud, RETIE, RETILAP, NSR-10, normas NFPA, normas técnicas de gases medicinales y demás reglamentos técnicos aplicables.
- Tener en cuenta que el proyecto se ejecutará con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual deberá observarse estrictamente lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 y demás normas aplicables a proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos públicos nacionales.
- Proceder a recopilar, verificar y organizar toda la documentación exigida para la propuesta, asegurando que la misma se encuentre completa, vigente, debidamente suscrita y conforme a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Elaborar la propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones contenidas en los presentes términos de referencia, garantizando coherencia entre los documentos aportados y la información suministrada.
- Verificar cuidadosamente los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido, incluyendo perfiles profesionales, experiencia específica, matrículas profesionales, certificaciones y dedicaciones mínimas exigidas para la ejecución de la interventoría.
- Analizar adecuadamente el presupuesto oficial de interventoría y los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo personal profesional y técnico, gastos administrativos, desplazamientos, equipos, ensayos, asesorías especializadas y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Tener en cuenta que la interventoría deberá desarrollarse con plena autonomía técnica e independencia respecto del contratista de obra, conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.
- Verificar que la oferta económica contemple todos los costos asociados a la adecuada ejecución de la interventoría durante el plazo contractual, incluyendo eventuales actividades de recibo, cierre, liquidación y acompañamiento técnico requeridas para la entrega final del proyecto.

- Identificar correctamente la propuesta y sus anexos, conforme a las instrucciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Tener presente la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, evitando la presentación extemporánea de la propuesta, circunstancia que dará lugar a su rechazo.
- Formular por escrito cualquier observación, solicitud de aclaración o inquietud dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. No se atenderán consultas verbales, telefónicas ni por medios distintos a los oficialmente definidos por la entidad.
- Entender que con la presentación de la propuesta el proponente autoriza expresamente a la entidad para verificar toda la información suministrada y para solicitar aclaraciones, documentos o soportes adicionales cuando lo considere pertinente.
- Aceptar que la presentación de la propuesta implica el conocimiento pleno del proyecto, de las condiciones técnicas del contrato de obra, de las condiciones del sitio de ejecución, de los estudios y diseños, del alcance de los sistemas especiales y de las obligaciones derivadas de la interventoría integral del proyecto hospitalario.
- Reconocer que es responsabilidad exclusiva del proponente realizar el análisis integral de los riesgos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y operacionales asociados a la ejecución del contrato de interventoría.
- Tener en cuenta que la E.S.E. podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada y rechazar la propuesta o declarar el incumplimiento contractual cuando se evidencie falsedad, inconsistencia o inexactitud en la documentación presentada.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente acepta integralmente las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, sus anexos, estudios previos, especificaciones técnicas, adendas y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, así como la normatividad vigente aplicable.

6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, participación ciudadana, publicidad, responsabilidad y control social de la gestión pública, la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Las veedurías ciudadanas podrán realizar seguimiento al desarrollo integral del proceso contractual cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto de construcción de la nueva infraestructura hospitalaria de la E.S.E., financiado con recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

En ejercicio de sus funciones, las veedurías podrán:

- Formular observaciones, recomendaciones y solicitudes de información relacionadas con el proceso contractual y la ejecución del contrato.
- Solicitar información y documentación pública relacionada con el proceso, en los términos establecidos en la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y demás normas sobre transparencia y acceso a la información pública.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.
- Ejercer control social sobre la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al proyecto de infraestructura hospitalaria.
- Poner en conocimiento de la E.S.E. y de los organismos de control competentes las posibles irregularidades que adviertan en el desarrollo del proceso contractual o durante la ejecución del contrato.
- Participar en las audiencias, reuniones, espacios de socialización o actividades públicas que adelante la entidad dentro del proceso de selección, conforme a las reglas establecidas para el efecto.

La participación de las veedurías ciudadanas se desarrollará con pleno respeto por la autonomía administrativa y contractual de la entidad, sin que ello implique interferencia en las decisiones técnicas, jurídicas, administrativas o financieras propias de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez.

La entidad garantizará a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general el acceso a la información pública del proceso contractual, conforme a los principios de publicidad y transparencia, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 1757 de 2015, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1712 de 2014.

Así mismo, la E.S.E. podrá articular acciones de socialización y seguimiento institucional con la comunidad, organismos de control y actores territoriales interesados, con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social sobre la ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria.

7. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	30 de junio	SECOP II
Publicación términos de condiciones preliminares	30 de junio	SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones preliminares	3 de julio	SECOP II
Respuesta a observaciones	6 de julio	SECOP II
Resolución de apertura.	6 de julio	SECOP II
Publicación de los Términos de Condiciones definitivas	6 de julio	SECOP II
Observaciones a los Términos de Condiciones	13 de julio	SECOP II
Respuesta observaciones	15 de julio	SECOP II
Cierre del proceso y apertura de propuestas	21 de julio	SECOP II
Evaluación y Calificación de propuestas	28 de julio	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	28 de julio	SECOP II
Observaciones al informe evaluación	04 de agosto	SECOP II
Respuesta observaciones informe de evaluación	05 de agosto	SECOP II
Informe final de evaluación y audiencia de adjudicación	05 de agosto	SECOP II
Publicación de Resolución de adjudicación	05 de agosto	SECOP II

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de convocatoria pública y el contrato de interventoría que se derive del mismo se regirán por el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la naturaleza jurídica, organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez se rige en materia

contractual por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y selección objetiva.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrollará conforme al Estatuto Contractual y al Manual de Contratación vigente de la E.S.E., especialmente lo previsto en el procedimiento de convocatoria pública y en las disposiciones relacionadas con selección objetiva, requisitos habilitantes, evaluación de ofertas, contratación de interventoría y mecanismos de control contractual.

Así mismo, el proceso contractual deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en aquellos aspectos relacionados con principios de la contratación pública, inhabilidades e incompatibilidades, responsabilidad contractual, control y vigilancia de recursos públicos, interventoría y mecanismos anticorrupción, en cuanto resulten compatibles con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

En atención a la naturaleza del proyecto y a la fuente de financiación de los recursos, se dará aplicación obligatoria a las disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas que regulan la estructuración, viabilización, financiación, seguimiento y ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Igualmente, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención en Salud, particularmente aquellas relacionadas con infraestructura física, habilitación de servicios de salud, seguridad hospitalaria y condiciones técnico-administrativas para la prestación de servicios de salud.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse además conforme a las normas técnicas, reglamentos y estándares aplicables a proyectos de infraestructura hospitalaria, entre ellos: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo, Resistente – NSR-10 y sus modificaciones o actualizaciones., Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, Normas NFPA aplicables a sistemas de protección contra incendios, Normatividad técnica aplicable a redes y sistemas de gases medicinales, Normas técnicas relacionadas con sistemas HVAC, ventilación

mecánica y climatización hospitalaria, Normas ambientales, sanitarias y de seguridad industrial aplicables al proyecto, Demás reglamentos técnicos y disposiciones aplicables a edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

El interventor deberá igualmente observar las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, protección de trabajadores, prevención de riesgos laborales y demás obligaciones derivadas de la normatividad vigente.

La actividad contractual derivada del presente proceso estará sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República o la contraloría territorial competente, la Procuraduría General de la Nación y demás autoridades competentes en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

En lo no previsto expresamente en los presentes términos de referencia, en el contrato o en el Manual de Contratación de la E.S.E., se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica del contrato y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

9. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación, se establecen las condiciones y parámetros que deberán tener en cuenta los proponentes para la adecuada preparación y presentación de sus propuestas, las cuales deberán ajustarse estrictamente a las características, requisitos, condiciones técnicas y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia, sus anexos, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Los presentes términos de referencia constituyen una invitación a presentar propuestas dentro de un proceso de convocatoria pública adelantado por la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez y, en consecuencia, no configuran una oferta mercantil ni generan obligación alguna de adjudicación por parte de la entidad.

Las propuestas deberán elaborarse considerando el alcance integral del contrato de interventoría, el cual comprende el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria de la E.S.E., incluyendo instalaciones

técnicas, sistemas especiales, equipos y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Será responsabilidad exclusiva del proponente analizar integralmente la naturaleza, complejidad y alcance del proyecto objeto de interventoría, así como evaluar las condiciones técnicas, operativas, logísticas, normativas, administrativas y financieras necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas considerando todas las actividades necesarias para el adecuado ejercicio de la interventoría integral del proyecto, incluyendo personal profesional y técnico especializado, desplazamientos, visitas de obra, comités técnicos, revisión documental, ensayos, verificaciones técnicas, elaboración de informes, seguimiento financiero, control presupuestal, revisión de actas, control de programación, acompañamiento a pruebas y puesta en marcha, recibo de obras y demás actividades inherentes al objeto contractual.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente foliada, organizada y suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda, acompañada de todos los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos de legalización, apostille y traducción oficial, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

Los proponentes deberán verificar previamente que la información aportada sea clara, completa, consistente y verificable, toda vez que la entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales para efectos de validación, sin que ello implique la posibilidad de subsanar aspectos relacionados con factores de evaluación o modificar sustancialmente la oferta presentada.

En el presente proceso de convocatoria pública, la selección del contratista se realizará con fundamento en la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como en la evaluación de los factores de ponderación establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionando la oferta más favorable para los intereses de la entidad, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación.

La propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral de la interventoría, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social, cargas parafiscales, honorarios, administración, impuestos, seguros, desplazamientos, ensayos, equipos, licencias, gastos operativos, costos administrativos, utilidad y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos asociados al seguimiento y control de las actividades relacionadas con:

- Obras civiles y arquitectónicas.
- Sistemas estructurales.
- Redes eléctricas y subestaciones.
- Sistemas de respaldo energético.
- Redes hidrosanitarias.
- Sistemas de gases medicinales.
- Sistemas HVAC y ventilación mecánica.
- Redes de voz y datos.
- Sistemas contra incendio y detección de incendios.
- Sistemas fotovoltaicos.
- Equipos especiales hospitalarios.
- Pruebas técnicas y puesta en funcionamiento.
- Procesos de habilitación en salud.
- Actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

La presentación de la propuesta implica que el proponente realizó de manera autónoma y suficiente el análisis técnico, jurídico, financiero y económico del proyecto y que conoce plenamente las condiciones del contrato de obra objeto de interventoría, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, la ubicación del proyecto, las condiciones del sitio de ejecución y la normatividad aplicable.

La E.S.E. podrá rechazar aquellas propuestas que se encuentren incursas en causales de rechazo establecidas en los presentes términos de referencia, que no cumplan los requisitos mínimos exigidos o que presenten inconsistencias sustanciales que impidan su evaluación objetiva.

La entidad se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria pública cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones exigidas, cuando no resulten favorables para los intereses institucionales o cuando existan causas que impidan garantizar los principios que orientan la contratación.

Así mismo, la E.S.E. podrá abstenerse de adjudicar el proceso cuando sobrevengan circunstancias de interés público, fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que afecten la viabilidad técnica, jurídica, financiera o presupuestal del proyecto.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro del término establecido por la entidad y cumplir oportunamente los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos. En caso de incumplimiento, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adelantar las actuaciones legales y contractuales a que haya lugar.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta integralmente las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, sus anexos, estudios previos, especificaciones técnicas, adendas y demás documentos que integran el proceso contractual.

10. PRESUPUESTO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente Convocatoria Pública, la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez ha estimado un presupuesto oficial para el contrato de interventoría por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($883.192.732 M/CTE),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, recursos que corresponden al 100% de la financiación del proyecto, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 2632 de 2025.

El presupuesto oficial de interventoría fue estructurado con fundamento en el análisis de costos elaborado por la entidad, teniendo en cuenta la complejidad técnica del proyecto, el plazo de ejecución, la necesidad de personal especializado, los costos administrativos y operativos requeridos para el adecuado ejercicio de la interventoría integral del proyecto hospitalario.

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección se pagará con cargo al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la entidad, con fundamento en los recursos asignados por la Nación. CDP No. 218 del 05 de mayo del 2026.

11. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y OFERENTES

11.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la experiencia exigida en los presentes términos de condiciones.

El objeto contractual se ejecutará por cuenta y riesgo del contratista, quien actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y personal. En consecuencia, el contratista será el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal del contratista y la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para las personas jurídicas nacionales, sin excepción.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio ni sucursal en Colombia y deseen participar en la presente convocatoria deberán designar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso. El poder otorgado deberá cumplir con las formalidades legales, incluyendo su debida legalización o apostilla, según corresponda, en los términos del Convenio de La Haya de 1961.

Así mismo, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la normativa de su país de origen, mediante documentos debidamente legalizados o apostillados, según sea el caso.

11.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Condiciones, sus adendas y demás documentos que hagan parte integral del proceso, incluyendo toda la información exigida.

La propuesta presentada, junto con las aclaraciones o ajustes que se llegaren a solicitar por parte de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, hará parte integral del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

Se entenderá que con la presentación de la propuesta el proponente ha realizado los estudios, análisis y verificaciones necesarios, y que conoce en su integridad las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, sociales, ambientales y logísticas del proyecto, incluyendo las características del sitio de ejecución de la interventoría. En consecuencia, la propuesta deberá reflejar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

11.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación del término de vigencia de la propuesta, así como de la garantía de seriedad de la misma, por el tiempo que se requiera.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar las condiciones de la misma.

En caso de ampliación del plazo del proceso de selección, la presentación de la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta se entenderá como manifestación expresa de que el proponente mantiene la totalidad de las condiciones inicialmente ofrecidas.

11.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma SECOP II, en formatos PDF y Excel, debidamente organizada, foliada y conforme a la estructura definida en los presentes Términos de Condiciones.

Toda la información y documentación presentada deberá estar en idioma español. En caso de aportarse documentos en idioma diferente, estos deberán acompañarse de su respectiva traducción oficial al español.

Los valores de la propuesta económica deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

11.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. El proponente deberá presentar una única propuesta que cubra la totalidad del objeto contractual,

incluyendo todos los componentes de obra civil, instalaciones técnicas y equipos especiales requeridos para la ejecución integral del proyecto.

11.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

11.7. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez publicará en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Pública.

Por regla general, los interesados y proponentes deberán presentar todas sus comunicaciones, observaciones, solicitudes y documentos a través de dicha plataforma, indicando de manera clara el número del proceso al cual se refieren.

No obstante, cuando en los presentes Términos de Condiciones se establezca un mecanismo específico o exclusivo para la presentación de determinada documentación, este prevalecerá sobre la regla general.

Las horas señaladas en el presente proceso se regirán por la hora legal colombiana.

11.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera digital a través de la plataforma SECOP II, en formatos PDF y Excel, debidamente organizada conforme a la estructura establecida en los presentes Términos de Condiciones.

El proponente deberá realizar el cargue de la información desde su cuenta en la plataforma. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la propuesta deberá presentarse desde la cuenta creada para dicha figura asociativa.

Cada archivo adjunto deberá identificar claramente el nombre del proponente.

En caso de presentarse discrepancias entre valores expresados en números y en letras, prevalecerán los valores expresados en letras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio.

11.9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término necesario para su liquidación.

La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. En caso de no lograrse acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá ampliar las garantías contractuales para amparar las obligaciones que subsistan con posterioridad a la liquidación.

12. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar observaciones o solicitudes de aclaración a los presentes Términos de Condiciones mediante comunicación escrita a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, indicando claramente su identificación y el número de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas por fuera del término establecido en el cronograma serán atendidas como derechos de petición, sin que ello implique modificación alguna a los Términos de Condiciones, salvo que la entidad decida emitir la correspondiente adenda dentro de los plazos legales.

Las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados se emitirán mediante adendas, las cuales se entenderán conocidas por los proponentes con su sola publicación en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se recomienda a los interesados y eventuales oferentes consultar permanentemente dicha plataforma antes de la presentación de sus propuestas, con el fin de verificar las modificaciones, aclaraciones o ajustes realizados a los Términos de Condiciones, toda vez que estos se consideran de conocimiento público y obligan a todos los participantes del proceso.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en las propuestas será utilizada exclusivamente para los fines propios de la presente Convocatoria Pública.

El proponente deberá indicar de manera expresa cuál información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, señalando la norma jurídica que sustenta dicha reserva, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

No obstante, se entenderá que, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información aportada para acreditar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación es de carácter público, por lo cual podrá ser consultada por cualquier interesado, salvo aquella que haya sido debidamente justificada como reservada.

El proponente será responsable por el adecuado manejo de la información que reciba de la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez y deberá respetar los derechos de autor, tanto morales como patrimoniales, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos de interventoría de proyectos de infraestructura, preferiblemente relacionados con edificaciones destinadas al sector salud y/o proyectos de características técnicas similares al objeto del presente proceso, que involucren la construcción, ampliación, adecuación o reposición de infraestructura institucional, así como la supervisión de instalaciones técnicas, sistemas especiales, redes eléctricas, sistemas mecánicos, gases medicinales, redes contra incendio, sistemas HVAC, equipos especiales y demás componentes propios de edificaciones de mediana o alta complejidad técnica, conforme se requieren por parte de la ESE a través del presente documento de términos de condiciones.

15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

15.1. El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato se realice conforme a la normativa laboral vigente, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la configuración de prácticas de intermediación laboral prohibida, podrá dar lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

15.2. Con la presentación de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que conoce y cumple lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, exonerando a la entidad de cualquier responsabilidad derivada de información falsa, incompleta o inexacta.

16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

La propuesta deberá presentarse de manera organizada, foliada y estructurada conforme al siguiente orden:

Índice General: La propuesta deberá contener un índice que permita identificar claramente la ubicación (número de folio) de cada uno de los documentos y capítulos que la conforman. La foliación deberá ser consecutiva para la totalidad de la propuesta.

Capítulos:

La propuesta deberá estar conformada por tres (3) capítulos, así:

Capítulo 1: Información Jurídica
Capítulo 2: Información Financiera
Capítulo 3: Información Técnica

Cada capítulo deberá estar debidamente separado, identificado y foliado de manera consecutiva.

La propuesta deberá presentarse en formato digital a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en los términos establecidos en el presente documento.

17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá elaborarse de conformidad con el formato establecido por la entidad y estar suscrita por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado en el caso de consorcios o uniones temporales.

Se deberá anexar copia del documento de identidad de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

17.1 Persona jurídica: Deberá ostentar la calidad de representante legal o apoderado debidamente facultado, con autorización expresa para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Cuando se requiera, deberá aportar la autorización del órgano social competente (junta de socios o asamblea de accionistas), en los términos del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

17.2 Consorcio o Unión Temporal: La carta deberá estar suscrita por el representante designado, con facultades expresas para actuar en nombre y representación de sus integrantes, incluyendo la presentación de la oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Dichas facultades deberán constar en el documento de constitución de la figura asociativa.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Póliza de seriedad de la oferta o Garantía Bancaria: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta o garantía bancaria, en su versión original, que cumpla con los siguientes requisitos:

Beneficiario: E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez del municipio de Alejandría Antioquia.
Tomador y/o afianzado: El proponente.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Convocatoria Pública que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES TÉCNICAS, SISTEMAS ESPECIALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."

Constancia de pago: Deberá anexarse el comprobante de pago de la prima correspondiente.

Notas:

- La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios que se ocasionen en caso de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá expedirse a nombre o razón social completa, conforme figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá incluir el nombre de todos los integrantes, su identificación y su porcentaje de participación.
- De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituye causal de rechazo y no es subsanable.
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

19. AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento en que el Representante Legal de una persona jurídica no se encuentre estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato, de acuerdo con las características de la presente Convocatoria Pública, la propuesta deberá estar acompañada de la autorización escrita otorgada por el órgano competente de la sociedad, en la cual se indique expresamente:

- El número del proceso de selección
- El objeto del contrato
- El monto autorizado para contratar

De igual forma, cuando el Representante Legal no esté facultado para conformar consorcios o uniones temporales, deberá aportarse autorización expresa en tal sentido, ya sea en documento independiente o en el mismo acto que autoriza la participación en el proceso.

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada integrante que sea persona jurídica deberá aportar la respectiva autorización, cuando a ello hubiere lugar.

Las actas mediante las cuales se otorguen dichas autorizaciones deberán cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en la legislación vigente.

20. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes deberán presentar el respectivo documento de conformación.

El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato deberán obligar solidariamente a todos y cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Dicho documento deberá contener como mínimo:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual al del contrato a celebrar.

b) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.

c) La designación del representante, indicando su identificación y las facultades otorgadas, incluyendo expresamente la de presentar la propuesta, suscribir el contrato, modificarlo y liquidarlo, así como suscribir todos los documentos necesarios dentro del proceso.

d) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Cinco (5) años más.

e) El nombre completo, tipo y número de documento de identidad de la persona que ejercerá la representación legal de la forma asociativa.

f) La indicación clara de los términos y extensión de la participación de cada integrante, tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato, así como las reglas que regularán sus relaciones.

g) La manifestación expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los integrantes frente a la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez.

h) La participación porcentual de cada uno de los integrantes dentro del consorcio o unión temporal.

21. COMPONENTES HABILITANTES

21.1. COMPONENTE HABILITANTE JURÍDICO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

La evaluación jurídica de las propuestas se realizará bajo el criterio de ADMISIBLE o INADMISIBLE.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales, que:

- No se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente.
- Cumplan con los requisitos jurídicos establecidos en los presentes Términos de Condiciones.
- Presenten la documentación exigida de manera completa, clara y conforme a lo solicitado.

La verificación del componente jurídico no otorgará puntaje, pero su cumplimiento es obligatorio para continuar en el proceso de evaluación.

21.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, ya sean personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán aportar los siguientes documentos:

21.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

21.1.1.1.1 PERSONA NATURAL

El proponente persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
b) En caso de ser extranjero, fotocopia legible de la cédula de extranjería o pasaporte.

21.1.1.1.2 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar como mínimo:

I. Que el objeto social de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual y su clasificación como actividad principal código **CIIU 7111.**

II. Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la sociedad; en caso de limitaciones, deberá aportarse la autorización del órgano competente.

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y cinco (5) años más.

IV. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Nota: Cuando la propuesta se presente a nombre de una sucursal, deberán aportarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

21.1.1.1.3 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal:

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para acreditar su capacidad jurídica, según su naturaleza.

Deberá presentarse el documento de conformación del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos sus integrantes o sus representantes autorizados.

Este documento deberá contener como mínimo:

i) Identificación completa de los integrantes (nombre o razón social, tipo y número de documento o NIT).

ii) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual al objeto del contrato.

iii) La indicación de si la participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, deberán especificarse los términos y alcance de participación de cada integrante.

iv) Las reglas que regulan las relaciones entre los integrantes, incluyendo su responsabilidad y porcentaje de participación.

v) La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y cinco (5) años más.

vi) La designación del representante principal y su suplente, con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato, ejecutarlo y liquidarlo.

Nota: El documento de conformación no podrá ser modificado sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.

21.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

21.1.1.2.1PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Esta certificación deberá ser suscrita por:

El Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o El Representante Legal.

21.1.1.2.2 PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente deberá acreditar:

Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Copia de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible, la cual deberá contener como mínimo:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

2.1.1.2.3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

2.1.1.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, reportando como **Actividad Principal Código CIIU 7111.**

2.1.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente y su representante en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

2.1.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente y su representante legal a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

2.1.1.7 VERIFICACIÓN SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.1.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del FORMATO • CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

2.1.1.9 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea varón menor de 50 años, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

2.1.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (REALIZARSE EN LA PÁGINA WEB O BASE DATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1310 DE 2022):

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de la persona que presente la propuesta y del Representante Legal de la Persona Jurídica en las páginas Web de dichas entidades la información reportada

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deben presentarlo, para cada uno de sus integrantes.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

2.1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con la normatividad vigente.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponentes plurales, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21.2. COMPONENTE HABILITANTE FINANCIERO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez del municipio de Alejandría Antioquia verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, se evaluarán los indicadores financieros y organizacionales conforme a lo establecido en el documento emitido por la Subgerencia Financiera, el cual hace parte integral del presente proceso como anexo.

21.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se analizará a partir de los siguientes indicadores: capital de trabajo, índice de liquidez, índice de endeudamiento y cobertura de intereses.

21.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Fórmula:

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente disponible una vez liquidados los activos corrientes y cubiertas las obligaciones de corto plazo.

El capital de trabajo deberá ser **mayor o igual al veinte por ciento (20%)** del presupuesto oficial.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para atender las necesidades de flujo de caja durante la ejecución del contrato, especialmente en sus primeras etapas.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el capital de trabajo se calculará conforme a la siguiente metodología:

Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Condición habilitante:

Si el capital de trabajo es mayor o igual al 20% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará como HABILITADA.

Si el capital de trabajo es inferior al 20% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

21.2.1.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Fórmula:
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

El índice de liquidez deberá ser **mayor o igual a Diez (10).**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará con base en Suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.1.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Fórmula:

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente (relación entre pasivos y patrimonio). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus obligaciones.

El índice de endeudamiento deberá ser **menor o igual al Diez por ciento (10%).**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RC)

Fórmula:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, específicamente el pago de intereses. A mayor cobertura, menor es la probabilidad de incumplimiento.

La razón de cobertura de intereses deberá ser **mayor o igual a Veinte (20).**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En consecuencia, los indicadores financieros exigidos dentro del presente proceso son los siguientes:

INDICADORES DEL PROCESO	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 10%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador. Para proponentes plurales, la forma de cálculo es la sumatoria.

21.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada el objeto del contrato, en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad permiten medir la capacidad organizacional de un proponente, bajo el

entendido de que una empresa bien organizada es aquella que presenta niveles adecuados de rentabilidad.

El proponente deberá acreditar su Capacidad Organizacional a través del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Este componente habilita las propuestas cuando, de acuerdo con la información registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, se cumplan las siguientes condiciones:

21.2.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (RP)

Fórmula:
Rentabilidad sobre el Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en los recursos propios.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor será la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Condición habilitante:

Debe ser mayor o igual a 0.30.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RA)

Fórmula:
Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la eficiencia del proponente en el uso de sus recursos y, por tanto, mejor su capacidad organizacional.

Condición habilitante:

Debe ser mayor o igual a 0.30.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará con base en suma de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En resumen, se tiene que los indicadores de capacidad organizacional son:

INDICADORES DEL PROCESO	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.30

21.2.2.3 REQUISITOS ADICIONALES

Diligenciamiento del formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo):

La oferta deberá estar acompañada del FORMATO 3 (persona natural) o FORMATO 4 (persona jurídica), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: Los formatos SARLAFT (persona natural y jurídica) establecen la obligación de anexar: Declaración de renta. Estados financieros (para personas jurídicas). Relación de socios o integrantes de la persona jurídica, para efectos de verificación.

Se recomienda leer cuidadosamente los formatos y diligenciarlos en su totalidad, anexando la documentación requerida.

21.3. COMPONENTE HABILITANTE TÉCNICO (ADMISIBLE O INADMISIBLE)

21.3.1 PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de **SEIS (06) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la adquirida en el ejercicio de la profesión, correspondiente al tiempo transcurrido a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del título de pregrado
Copia de la tarjeta profesional
Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el órgano competente

NOTA 3: Para estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional – SNIES, conforme a la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 de 2015 o las normas que las modifiquen.

NOTA 4: Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PROPONENTE CONJUNTO.

21.3.2 PERSONA JURÍDICA

Deberá estar legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio respectiva, con objeto social relacionado con el objeto del proceso; para efectos de

acreditar la Experiencia la persona jurídica, deberá contar con **SEIS (6) AÑOS** de encontrarse debidamente registrada en la cámara de comercio de su jurisdicción.

Para efectos de acreditación de la experiencia general para proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con los criterios exigidos por la Entidad.

Los proponentes deberán presentar el ANEXO – EXPERIENCIA.

21.4 RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: " ...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica". Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Conforme lo anterior, se deberá anexar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria en cabeza de la Persona Jurídica como empleador en el que conste la vinculación del profesional en la nómina permanente, además deberá anexar copia del: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA vigente.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas habilitantes exigidas en los documentos del proceso, según su naturaleza.

21.5 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de **MÍNIMO DOS (2)** contratos de interventoría **EDIFICACIONES**, inscritos en el Registro Único de

Proponentes (RUP) y por un valor igual o superior al **CINCUENTA 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresado en SMMLV

21.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍA Y/O CONSTRUCCION DE HOSPITALARIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de **MÍNIMO UN (1)** contrato de interventoría y/o construcción de proyectos cuyo objeto sea construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, clínicas, hospitales, centros de salud, unidades médicas o edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y por un valor igual o superior al **CIEN 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresado en SMMLV

Dicho contrato deberá dentro de su alcance haber comprendido las siguientes:

- Redes eléctricas de baja y media tensión.
- Redes de voz y datos.
- Ascensores.

CONDICIONES ESPECIALES DE EXPERIENCIA

Al menos uno (01) de los contratos aportados deberán acreditar una o varias de las siguientes condiciones:

Descripción del ítem
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos de infraestructura hospitalaria o de salud.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación ejecutada en edificaciones en funcionamiento.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos desarrollados bajo condiciones especiales de operación o restricciones sanitarias.
Interventoría y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación de proyectos que incluyeran sistemas electromecánicos, eléctricos o especiales para edificaciones institucionales.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la Experiencia, será tomado directamente del RUP (SMMLV) y en ningún momento habrá lugar a ponderación.

NOTA 2: Los contratos exigidos para acreditar la Experiencia deberán, encontrarse inscritos. en el RUP en al MENOS TRES (3) de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72	15	29	Servicio de montaje acero estructural
72	15	19	Servicios de albañilería y Mampostería
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP de los documentos del proceso, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. El oferente deberá identificar y señalar claramente en el RUP los contratos que utilizará para acreditar la experiencia.

NOTA 4: El proponente deberá anexar los siguientes documentos para validar la experiencia de cada contrato: Copia del contrato y/o Certificación y/o Acta de recibo Final donde se evidencie las actividades ejecutadas Copia del acta de liquidación (cuando aplique)

NOTA 5: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta los primeros Cinco (5) de los relacionados y teniendo en cuenta la numeración consecutiva del folio de la propuesta ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

En caso de presentar contratos de experiencia en Consorcio o Unión Temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia que se está acreditando de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o en la Unión Temporal del contrato acreditado.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Todos los integrantes de proponentes plurales deben aportar Experiencia, y deben cumplir con el requisito de la Nota 1 del presente literal en lo que concierne a los Códigos UNSPSC.
b. Los contratos deberán estar ejecutados, terminados y/o liquidados según corresponda en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
c. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, documentos expedidos por el contratante. La documentación presentada en conjunto deberá permitirle acreditar la siguiente información:

Nombre del contratante.
Nombre del contratista.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación o deberá presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal o director general o presidente. ~ Objeto del contrato.
Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar
Lugar de ejecución.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

Área Intervenida (Si aplica)

Para la acreditación de experiencia adquirida con empresas privadas, adicionalmente se deberán aportar los siguientes documentos:

f. En el caso de experiencia obtenida en el exterior, ésta deberá cumplir con el criterio de RECIPROCIDAD, previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993; En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y

servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

g. El Hospital se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos que reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

h. Para el caso de proponentes extranjeros o que alguno de integrantes de un consorcio o unión temporal sea extranjero, al menos uno de los contratos presentados para el cumplimiento de la Experiencia debió haber sido ejecutado en el territorio nacional.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

21.6 EQUIPO DE TRABAJO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente tendrá en cuenta que la profesión del personal o profesional propuesto debe cumplir con lo siguiente:

a. Ser profesional en las áreas correspondientes, según sea el caso y de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los cargos solicitados en el cuadro que se menciona a continuación.
b. Tener matricula o tarjeta profesional vigente.
c. Presentar el certificado de vigencia vigente para cada uno de los profesionales, según sea al caso.
d. Contar con una experiencia general igual o mayor a la exigida.

e. Contar con una experiencia especifica igual o mayor a la exigida, de acuerdo con los estudios
f. realizados, contados a partir de la fecha expedición del respetivo diploma.
g. Fotocopia de los diplomas de grado como profesional, según sea el caso.
h. Fotocopia de los diplomas de grado como Especialista, Magíster, Doctor o de estudios, según sea el caso.
i. Acreditar todos los requerimientos exigidos en el cuadro que se muestra a continuación.
j. Fotocopia de los certificados de obra por parte de la entidad o firma o empresa que lo contrato, según sea el caso.
k. Carta de compromiso y disponibilidad de cada uno de los profesionales, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo del proyecto en el plazo y las dedicaciones correspondientes, indicadas en los presentes términos de condiciones, firmada en original.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información allegada por el proponente y de solicitar las respectivas aclaraciones.

El proponente deberá poner a disposición del proyecto como mínimo el siguiente personal profesional conforme a los requisitos aquí establecidos:

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1,00	Arquitecto constructor, Especialista en interventoría, patología y alta gerencia.	Que acredite experiencia profesional mínima de catorce (14) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Debe acreditar experiencia como interventor o supervisor de obras públicas.
Residente de Interventoría	1,00	Arquitecto o ingeniero civil, con Especialización en gerencia de la construcción	Que acredite experiencia profesional mínima de tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, como director de interventoría.
Ingeniero estructural	1,00	Ingeniero Civil, Título de posgrado en estructuras, Curso de alturas en nivel de trabajador autorizado	Que acredite experiencia profesional mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Que acredite experiencia especifica mínima de dos (02) contratos, como director o residente de interventoría.

Profesional Habilitador en salud	1,00	Profesional en áreas de la salud Título de posgrado en la gerencia de calidad y auditoria en salud	Que acredite experiencia general de mínimo Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
Ingeniero eléctrico	1,00	Título profesional en Ingeniería eléctrica	Que acredite experiencia profesional mínima de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, donde haya realizado actividades de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de proyectos eléctricos.
Ingeniero Hidrosanitario	1,00	Ingeniero Sanitario,	Que acredite experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Ingeniero Mecánico - HVAC	1,00	Ingeniero mecánico	Que acredite experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Que acredite experiencia especifica mínima de un (01) contrato, donde haya realizado actividades con sistemas HVAC.
Residente SST	1,00	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. Título de posgrado en Gerencia integral Curso de Alturas en nivel coordinador de alturas	Que acredite experiencia profesional mínima de un (1) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional deberá acreditar experiencia en contratos de interventoría de obras civiles.
Profesional Siso	1,00	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, Curso de Alturas en nivel coordinador de alturas	Que acredite experiencia general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la expedición del título profesional, deberá acreditar experiencia en contratos de interventoría de obras civiles.
Auxiliar técnico de Obra	1,00	Tecnólogo en gestión de obras civiles y construcciones	Que acredite un (01) año de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula.

NOTA 1: Este criterio será verificado y tendrá el carácter de habilitador, por lo que en el evento de que no se cumplan los requisitos establecidos en los presente

términos de condiciones, la correspondiente propuesta será determinada como No Hábil.

El personal propuesto y de carácter habilitador de acuerdo a la NOTA 1 no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente convocatoria, so pena de rechazo de las mismas.

NOTA 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO - PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO conforme a lo indicado en la nota 1 para el criterio que se tendrá como carácter habilitador.

NOTA 3: La experiencia general profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los vínculos legales.

NOTA 5: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Copia de la matricula profesional.
c. Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
d. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión requerida. El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

NOTA 7: Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

Información de la vinculación del personal y participación en contratos de obra:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Valor total del contrato.
- Área Intervenida (cuando aplique)
- Número de niveles (Pisos) Intervenidos (si aplica)
- Fecha de inicio de vinculación del profesional (día, mes y año) y fecha de terminación de vinculación del profesional
- (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

21.9 VINCULACIÓN DE PERSONAL LOCAL

Con el fin de promover el empleo local y generar impacto social en el municipio de Alejandría Antioquia, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta, que al menos una (1) de las personas del equipo de trabajo, referenciados en el numeral anterior, sean nacidas en el municipio de Alejandría Antioquia.

En ese sentido, el proponente deberá presenta la hoja de vida, de al menos Uno (1) del personal requerido para la obra, y que se referencia en el numeral anterior, y en cuyo documento de identidad, conste que nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

Acreditación

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar:

- Hoja de vida, de una persona que cumpla con el perfil referenciado en el numeral anterior, y que en cuyo documento de identidad, conste que nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

Condición habilitante

CUMPLE: Cuando el proponente acredita que mínimo uno (1) de los miembros del equipo de trabajo establecido en el numeral anterior, nació en el municipio de Alejandría Antioquia.

NO CUMPLE: Cuando no se acredita dicho compromiso o no se presenta la documentación requerida.

Seguimiento

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la entidad durante la ejecución del contrato, pudiendo requerir los soportes correspondientes de vinculación laboral o contractual.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella propuesta que, una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación, cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas exigidas en los presentes Términos de Condiciones.

Se considerará oferta más favorable aquella que:

- Cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos).
- Cumpla integralmente con los criterios de verificación económica y técnica definidos en el presente proceso.
- Garantice la adecuada ejecución del objeto contractual bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y cumplimiento normativo.
- Presente una oferta económica viable, consistente y ajustada a las condiciones del mercado y del proyecto.
- Obtenga el mayor puntaje

22.1 METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN

La entidad adoptará una metodología de evaluación, únicamente para las propuestas que cumplen con todos los requisitos habilitantes, desarrollados en el presente documento, y se basará en los criterios de:

- Se asignarán puntajes.
- Se establecerán ponderaciones numéricas.

Orden de evaluación:

La evaluación de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, se realizará en el siguiente orden:

- Evaluación del factor económico
- Evaluación del factor técnico - calidad

22.2 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

La verificación se realizará con base en los documentos aportados por el proponente y la información contenida en el RUP.

La entidad podrá requerir aclaraciones o subsanaciones dentro del término establecido en el cronograma, siempre que no impliquen la mejora o modificación sustancial de la oferta.

No serán subsanables aquellos requisitos que constituyan factores de rechazo expreso o que deban cumplirse al momento del cierre del proceso, en este caso los requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas de manera objetiva, verificable y conforme a los principios de la contratación estatal.

22.3 CONDICIONES DE CONTINUIDAD EN EL PROCESO

Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los requisitos habilitantes serán calificadas como NO CUMPLE y no continuarán en el proceso evaluación.

Las propuestas que, aun siendo habilitadas, incumplan los criterios del factor económico o técnico, serán calificadas como INACEPTABLES.

Únicamente las propuestas que superen todas las etapas de evaluación serán consideradas como ACEPTABLES, y serán calificadas en atención a los siguientes factores.

DISTRIBUCIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN
1. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD
2.1 Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo 20/100
2.2 Programación de interventoría 20/100
2.3 Plan de Calidad de la interventoría 20/100

2.4 Incentivo a la dinamización de la economía local 20/100
2.5 Apoyo emprendimiento de mujeres 10/100
2.6 Apoyo a mypimes 8/100
2.7 Apoyo a la industria nacional 2/100

22.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará bajo la metodología de puntos calificados sobre 100, verificando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes Términos de Condiciones, y de los factores de evaluación.

22.4.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (ACEPTABLE / INACEPTABLE)

La entidad verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos de la propuesta, con base en los documentos aportados por el proponente.

La evaluación tendrá carácter de puntuación.

22.4.2.1 Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo (20/100)

Se verificará que el proponente cumpla con los requisitos exigidos en el componente técnico habilitante en cuanto a:

- Formación académica del personal complementaria en el nivel de posgrados.
- Experiencia general y especifica superior a la solicitada.
- Vigencia de matrículas profesionales.
- Idoneidad del profesional que avala la propuesta (cuando aplique).

Criterios de verificación:

- Presentación completa de documentos que prueben experiencia adicional y formación complementaria.
- Cumplimiento de perfiles exigidos.
- Correspondencia con el objeto del contrato.

Criterios de calificación:

- Profesionales con experiencia y formación posgrado adicional a la solicitada 20/100.
- No presenta experiencia y formación adicional 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.2 Programación de interventoria (20/100)

El proponente deberá presentar una programación detallada de las actividades de interventoría utilizando software especializado para programación de proyectos (Microsoft Project, Primavera o equivalente).

La programación deberá evidenciar la forma en que el proponente ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del mismo.

La programación deberá contener como mínimo:

- Estructura de desglose de actividades de interventoría.
- Cronograma general de interventoría.
- Diagrama de Gantt.
- Diagrama PERT/CPM y ruta crítica.
- Programación de visitas, inspecciones y controles técnicos.
- Programación de comités de obra y seguimiento.
- Programación de revisión y aprobación de actas, informes y entregables.
- Programación de seguimiento financiero y presupuestal.
- Programación de control de calidad de materiales, procesos constructivos y pruebas de funcionamiento.
- Programación del personal profesional ofrecido, indicando dedicaciones y permanencia durante el plazo contractual.
- Cuadro de asignación y nivelación de recursos humanos.

La programación deberá ser coherente con el plazo oficial del contrato de obra y con el plazo previsto para la interventoría, incluyendo la etapa de recibo final, cierre y liquidación contractual.
Criterios de calificación:

- Presentación programación de interventoría, con los criterios establecidos 10/100.
- No presenta programación 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.3 PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA (20/100)

El proponente deberá presentar un Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoría, mediante el cual describa la metodología que utilizará para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra.

El documento deberá evidenciar la capacidad técnica del proponente para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales del proyecto de infraestructura hospitalaria.

Contenido mínimo

- Metodología de seguimiento técnico de la obra.
- Procedimiento para revisión y aprobación de materiales, equipos y sistemas especiales.
- Metodología para control de cantidades de obra.
- Procedimiento para revisión de actas de avance y balances financieros.
- Metodología para el seguimiento al cronograma del contratista.
- Procedimiento para identificación, reporte y tratamiento de no conformidades.
- Procedimiento de control documental y trazabilidad de información.
- Metodología para la verificación de pruebas, protocolos y puesta en marcha de equipos y sistemas.
- Procedimiento para seguimiento a requisitos de habilitación hospitalaria aplicables al proyecto.
- Metodología para seguimiento SST, ambiental y gestión de riesgos.
- Mecanismos de reporte periódico a la E.S.E. y al Ministerio de Salud y Protección Social cuando corresponda.

Criterios de verificación

- Coherencia con el objeto contractual.
- Correspondencia con la complejidad del proyecto hospitalario.
- Claridad metodológica.
- Aplicabilidad práctica durante la ejecución del contrato.
- Cobertura de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la interventoría.

Criterios de calificación:

- Presenta Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoría cumpliendo integralmente los requisitos exigidos 10/100.
- No presenta el Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Interventoría o no cumple los requisitos mínimos exigidos 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.4 Dinamización a la economía local

Se verificará el cumplimiento de este requisito, con las cartas de intención de contrato entre proveedores y proponente.

Criterios de verificación:

- Presentación de Carta de intención de contrato, suscrito entre proponente y mínimo un (01) Restaurante, que se encuentre registrado en la base de industria y comercio del municipio de Alejandría Antioquia. y con los cuales se van a proveer el servicio de alimentación, para el desarrollo del contrato.
- Presentación de Carta de intención de contrato, suscrito entre proponente y mínimo un (01) Hotel, que se encuentre registrado en la base de industria y comercio del municipio de Alejandría Antioquia. y con los cuales se van a proveer el servicio de hospedaje necesarios para el desarrollo del contrato.

Criterios de calificación:

- Presentación de carta de intención de 1 restaurante y 1 hotel, 20/100.
- Presenta un numero inferior de cartas o no presenta 0/100

Nota: Para proponentes plurales, el requisito es de manera conjunta.

22.4.2.5 Apoyo emprendimiento de mujeres 10/100

Con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con la normativa vigente.	10 puntos
El proponente no acredita dicha condición.	0 puntos

Acreditación

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante los documentos que correspondan según su naturaleza jurídica.

Personas naturales

Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar que es mujer mediante copia del documento de identidad.

Personas jurídicas

Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar que cumple las condiciones previstas en la normatividad vigente para ser considerada emprendimiento y empresa de mujeres, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de los documentos que acrediten la composición accionaria o societaria cuando ello resulte procedente.

Proponentes plurales

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres y su participación en la estructura plural sea igual o superior al porcentaje exigido por la normativa vigente.

Verificación

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos con fundamento en la documentación allegada por el proponente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

22.4.2.6 Apoyo a mypimes 8/100

Con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación adelantados por la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, y en aplicación de los principios de promoción del desarrollo empresarial, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes, la Entidad otorgará un máximo de ocho (8) puntos al proponente que acredite la condición de MIPYME.

La asignación del puntaje se efectuará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME).	8 puntos
El proponente no acredita dicha condición.	0 puntos

Acreditación

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste que el proponente cumple los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, podrá acreditar dicha condición mediante certificación suscrita por contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial.

En el caso de personas jurídicas, la certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar.

Proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes tenga la condición de MIPYME y su participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al porcentaje exigido por la normatividad vigente.

Verificación

La Entidad verificará la documentación aportada por el proponente y otorgará el puntaje correspondiente cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la clasificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, de

conformidad con el Decreto 957 de 2019, la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que regulen la materia.

22.4.2.7 Apoyo a la industria nacional 2/100

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 680 de 2021, la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez otorgará un máximo de dos (2) puntos al proponente que acredite el apoyo a la industria nacional, conforme a las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita el apoyo a la industria nacional mediante la vinculación de personal nacional para la ejecución del contrato.	2 puntos
El proponente no acredita dicha condición.	0 puntos

Acreditación

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo – Apoyo a la Industria Nacional, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad del juramento, el compromiso de vincular personal colombiano para la ejecución del contrato, en los términos previstos en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021.

Cuando se trate de proponentes plurales, el anexo deberá ser suscrito por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Verificación

La Entidad verificará la información suministrada por el proponente y asignará el puntaje correspondiente de conformidad con la manifestación realizada en el anexo respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que pueda efectuar durante la ejecución del contrato respecto del cumplimiento del compromiso adquirido.

22.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, por disposición del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual partícipe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, (método establecido balota)

Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 2: Los criterios para acreditar los factores de desempate, se aplicarán conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

23. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez pagará al contratista el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales supeditadas al efectivo avance del contrato de obra.

a) PAGOS PARCIALES

La E.S.E. reconocerá y pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales supeditadas al efectivo avance del contrato de obra., debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes exigidos.

Cada pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el período respectivo y deberá guardar proporción con el plazo de ejecución del contrato y con el avance físico, financiero y administrativo del contrato de obra objeto de vigilancia.

b) PAGO FINAL

La E.S.E. pagará el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato una vez se cumplan la totalidad de las obligaciones contractuales y se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Para la procedencia del pago final se requerirá:

- Informe final de interventoría aprobado por la supervisión.
- Acta de terminación del contrato de interventoría.
- Acta de recibo final de la obra objeto de interventoría.
- Acta de liquidación del contrato de obra o certificación de encontrarse en trámite de liquidación, según corresponda.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Actualización y ampliación de las garantías contractuales cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO

Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La entidad podrá abstenerse de realizar pagos mientras no se acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO

Para la presentación de cada cuenta de cobro o factura, el contratista deberá aportar un informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor, el cual deberá contener como mínimo:

1. Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas durante el período.
2. Estado general del contrato de obra objeto de interventoría.
3. Avance físico de la obra.
4. Avance financiero de la obra.
5. Avance de suministro e instalación de equipos, cuando aplique.
6. Estado de ejecución del cronograma contractual.
7. Seguimiento a la programación de obra.
8. Control de cantidades de obra ejecutadas.
9. Relación de actas de obra tramitadas durante el período.
10. Seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
11. Relación de comités realizados y compromisos adquiridos.
12. Registro fotográfico del período.
13. Estado de las pólizas y garantías del contrato de obra.
14. Relación de requerimientos efectuados al contratista de obra y estado de cumplimiento.
15. Relación del personal profesional de interventoría efectivamente utilizado durante el período.
16. Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Valor solicitado para pago.

PARÁGRAFO TERCERO

Para el pago final, el contratista deberá presentar:

i. Informe final de interventoría debidamente aprobado por la supervisión.

ii. Certificación de recibo final de la obra objeto de interventoría.

iii. Consolidado técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de la ejecución contractual.

iv. Relación de las actas tramitadas durante la ejecución del contrato.

v. Informe de cierre contractual y estado de garantías.

vi. Acta de terminación del contrato de interventoría.

vii. Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes.

viii. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

ix. Los demás documentos exigidos por la ley, los presentes términos de condiciones o requeridos por la entidad para el cierre contractual.

PARÁGRAFO CUARTO

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes exigidos contractualmente y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO

Las demoras en los pagos originadas por la presentación incompleta o incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses, indemnizaciones ni compensaciones a cargo de la E.S.E.

PARÁGRAFO SEXTO

A todos los pagos se les efectuarán las retenciones, descuentos, impuestos, estampillas, contribuciones y demás deducciones que establezca la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el encargo fiduciario constituido para la administración de los recursos del proyecto y al cumplimiento de los procedimientos establecidos para su desembolso.

24. CAUSALES DE RECHAZO EN CONVOCATORIA PÚBLICA

Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta debidamente firmada.
2. Subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.

4. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
5. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
6. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
8. Cuando se presente oferta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.
9. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
10. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
11. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
12. Se configure alguna situación de colusión.
13. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
14. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
15. Cuando se hayan modificado los ítems, descripción técnica, actividades, unidades de medida, cantidades u horarios etc. previstos en el presupuesto oficial.
16. La no presentación de la propuesta económica la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA
17. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
18. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
19. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
20. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
21. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (literal g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
22. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).

23. La oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
24. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
25. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
26. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividad establecida en el presupuesto oficial.
27. Cuando no se consigne el valor de un precio unitario.
28. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS ($0.00).
29. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
30. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
31. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
32. Cuando la corrección aritmética sea mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al **valor** consignado en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA.
33. Los valores unitarios ofertados sean superiores al cien por ciento (100%) del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.
34. La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.
35. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la ley o en los documentos del proceso de contratación.
36. Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

No serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, la entidad podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con la normatividad sobre el particular, interpretando las aducciones de conformidad con las exigencias hechas, dando prevalencia a su contenido material sobre la forma. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la presente Convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos, y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Hospital queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación si no se ajusta alguna forma a los objetivos o resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

El adjudicatario de esta Convocatoria quedara sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este caso el HOSPITAL, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el HOSPITAL mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

26. CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente éste contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Hospital, solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.
El Contratista informará previamente al Hospital acerca del nombre de cada subcontratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad de este.

El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los sub-Contratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Hospital.

Si en cualquier momento el Hospital notificare que considera incompetente a cualquiera de los sub-Contratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal y los subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre el Hospital y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal (Artículo 9, Ley 80 de 1.993).

27. ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública, y de manera transaccional a través de la plataforma de SECOP II. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será notificado mediante Resolución que se publicaría en el Secop II página Web y deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán cargarse en la plataforma Secop II dentro los tres (3) días siguientes a la firma de este.

Una vez suscrito el contrato, expedido el registro presupuestal y/o compromiso y, aprobadas las garantías, se iniciará la ejecución del contrato.

28. SUPERVISIÓN

La E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez ejercerá la supervisión del contrato a través de la Gerencia y/o el funcionario que designe , quien tendrá a su cargo el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y contractual de la ejecución del mismo, sin perjuicio de la autonomía técnica propia de la labor de interventoría contratada.

La supervisión tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlar la correcta ejecución del contrato y velar por la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

Serán funciones del supervisor, entre otras, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
2. Realizar el seguimiento administrativo, financiero y contractual del contrato de interventoría.
3. Verificar que el contratista mantenga durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y aprobado por la entidad.
4. Revisar y aprobar los informes periódicos presentados por el contratista de interventoría.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
6. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas para la ejecución contractual.
7. Coordinar con el contratista de interventoría los aspectos relacionados con el seguimiento general del proyecto de construcción de la nueva infraestructura hospitalaria.
8. Revisar y tramitar las solicitudes de pago presentadas por el contratista, verificando previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.
9. Convocar y participar en los comités de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar al contratista las aclaraciones, correcciones, ajustes o información adicional que considere necesaria para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Informar oportunamente a la Gerencia de la E.S.E. cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual o poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
12. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, cuando corresponda.
13. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción cuando haya lugar a ello.
14. Recomendar la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la adopción de las medidas contractuales que resulten procedentes, cuando se evidencien situaciones que así lo ameriten.
15. Verificar que la interventoría ejerza de manera integral el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico y de calidad sobre el contrato de obra objeto de seguimiento.
16. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la Ley, el Manual de Contratación de la E.S.E. y la naturaleza del contrato.

29. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA seleccionado no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, quedara a favor del Hospital la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por esta garantía.

De presentarse esta situación con el Hospital, seleccionará dentro de los tres (3) días siguientes, al oferente certificado en segundo lugar o al tercero en caso de que el segundo no acepte, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Hospital.

30. INDEPENDENCIA DEL OFERENTE

Entre el HOSPITAL, el OFERENTE seleccionado y el personal que lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, el oferente seleccionado asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, tales como salarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos legales a su cargo. El oferente debe dar
cumplimiento a todas las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de sus trabajadores y de acuerdo con la normatividad vigente.

31 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Descripción (uede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
d de contratación: La d de selección escogida, no tablecida legalmente para de proceso, debido a una ón o indebida interpretación normas en materia de ón estatal.	1. Retrocesos en el procedimiento de contratación 2. Pérdida de imagen 3. Demanda de los interesados 4. Sanciones penales y disciplinarias 5. Hallazgos fiscales 7.Desgaste administrativo	1	1	2	BAJO	Contratante	Se debe asegurar que se tiene el conocimiento técnico, financiero y jurídico adecuado para la definición del alcance, verificando además que se haya establecido con claridad y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes, así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. Se debe asegurar que, desde la parte jurídica se elija adecuadamente la modalidad de selección del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los documentos son los requeridos para la modalidad de selección.	1	1	2	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Estudio de documentos	Etapa de planeación
mientos de ación: Se inician procesos e no se observa las normas reglamentarias vigentes del e Contratación interno de la puede ocasionar por una rpretación de las etapas a confusión con las normas gentes.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos fiscales	1	3	4	BAJO	Contratante	Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del Equipo. Hay que asegurar que, se tiene el conocimiento técnico, jurídico y financiero adecuado para la definición del alcance y los requisitos. Verificar que se haya establecido el procedimiento de acuerdo con el manual	1	2	3	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	Etapa precontractual

03	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	**Actividades colusorias:** Ejecución de maniobras fraudulentas entre proponentes y/o responsables del proceso de selección para perjudicar a terceros e impedir la libre competencia	1. Denuncias penales al contratista 2. Errónea selección del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratante	Buscar que las ofertas sean valoradas a partir de mecanismos de selección justos, en donde sea la oferta más adecuada a las necesidades de la Administración la que resulte seleccionada y no aquel fruto de un acuerdo entre los proponentes. Hay que asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	NO	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de adjudicación del proceso (Ver cronograma)	
04	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	**No presentación o presentación tardía de garantías:** El contratista seleccionado puede tener una desorganización administrativa o un historial financiero negativo en el momento de la selección, que hagan difícil conseguir las garantías	1. Incumplimiento 2. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía. 3. Desajuste del cronograma Inicial para la ejecución.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Evaluar la garantía adecuada para proteger los desembolsos del proyecto. Hay que asegurar que las pólizas de seguro del contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Adelantar procesos sancionatorios en los términos de Ley	1	3	4	BAJO	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de legalización del proceso (Ver cronograma)	
05	Específico	Interno – Externo	Todas las etapas: Planeación, selección, contratación,	Operacional	**Corrupción:** Posibilidad de que, por decisión, acción u omisión, se abuse del poder o de la confianza para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, en detrimento del interés colectivo	1. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales 2. Deterioro de la imagen, daños a la reputación o pérdida de confianza en la Entidad o en el Contratista frente a terceros proveedores o al sistema financiero al punto de afectar la ejecución del contrato. 3. Recibir bienes, obras y/o servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad 4. Detrimento patrimonial 5. Posibles sobrecostos en la ejecución cuando el contratista intenta obtener beneficios irregulares. 5. Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	EXTREMO	Contratante y Contratista	Verificación de los requisitos habilitantes y demás documentos necesarios en la evaluación de los proponentes, así como hacer partícipe a la Oficina Líder de Control Interno de la E.S.E en la audiencia de adjudicación. Control a la ejecución contractual mediante la selección de interventor del contrato de obra y designación de supervisor al contrato de interventoría, que cuenten con los conocimientos y experticia requeridos para ejercer las funciones de manera eficiente. Implementación de medidas y reporte de alertas conforme indican los instrumentos institucionales dispuestos para ello.	2	3	5	MEDIO	SI	Dependencia a cargo de la contratación / Contratista / Interventoría	Desde la estructuración del proceso de selección hasta la liquidación del contrato	
06	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto en cumplimiento del principio de planeación.	3	2	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Control permanente del estado del avance de obra y la programación establecida, para la implementación de estrategias de gestión oportuna que permitan resolver las situaciones que afectan la ejecución del contrato o reprogramar la realización de actividades	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	

e materiales y equipos: a los efectos desfavorables er daño, perjuicio o pérdida nes a cargo del Contratista, por terceros.	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	1	4	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Implementación de un plan, protocolo o medidas de ~~seguridad a cargo de las partes~~ (Contratista y Contratante), de tal manera que garantice la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante y Contratistas	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta Entregar diariamente el inventario real de elementos e insumos en obra.	Permanente	
ente suministro de es: efectos derivados de la a o insuficiente provisión de s, insumos y demás s necesarios para la del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	2	4	6	ALTO	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de obra, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para la ejecución de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal	
ión y/o modificación as: r cambios normativos o por ción de normas posteriores bración del contrato, que condiciones económicas y icialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	MEDIO	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la E.S.E.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Actualización parcial o permanente de las Normas Técnicas (NTC), contractuales, tributarias y ambientales	Mensual	
inanciero: a los efectos derivados de ciones en los tipos de n la composición de fuentes iación (recursos propios o os en moneda nacional o), en los términos o es de financiación de los (montos necesarios, plazos, de gracia, tasas de interés, es, garantías, etc.), y otras del mercado, frente a las nes iniciales del Contratista, edan afectar los flujos s del proyecto	Impacto económico favorable o desfavorable al Contratista ante variaciones en los flujos esperados del proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la estructuración de la propuesta allegada por el contratista hasta la terminación del contrato	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual	
nes climáticas adversas es): os geológicos, hidrológicos, dentro de los parámetros s como en los eventos de un luvioso normal certificado oridad competente (IDEAM) fuentes de información.	Retraso en la entrega del proyecto. - variación de costos del proyecto.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto	Semanal	

12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	**Inadecuada gestión socio ambiental de las obras:** Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega del proyecto y posibles sanciones.	1	1	2	BAJO	Contratista	Politicas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Implementación de un plan de manejo ambiental y exigencia de su cumplimiento y verificación de este por parte de la interventoría.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato y recibo de las obras.	
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la Entidad Contratante	3	2	5	MEDIO	Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Situaciones relacionadas con la contención de la COVID-19 u otras que pudieran presentarse:** Hace referencia a las diferentes situaciones que puedan generarse durante la ejecución del contrato que implique retrasos en el desarrollo del alcance o del objeto contractual.	Retraso en la ejecución de las actividades y entrega de los productos	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	En los casos en que con motivo de la emergencia generada por el virus COVID-19, se presenten atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal que efectivamente lo pueda hacer.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	
15	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	**Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público:** Alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros. que impidan la movilización de personal, maquinaría o insumos a la obra y que afecten la ejecución o implique retrasos en la obra	Movilización de personal, maquinaria, insumos. Generan retrasos en la ejecución de actividades	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	Contar con planes de contingencia o de continuidad con respecto a la entrega de los bienes, previendo obstáculos por bloqueos de vias y otros efectos de situaciones de orden público que le posibiliten dar cumplimiento al contrato en los plazos estipulados. Integrar en su plan de contingencia esta amenaza y realizar su respectivo análisis. Suspensión del contrato	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones laborales.** Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigente, relacionadas con el personal de obra	Genera retraso en la ejecución de los trabajos y demandas laborales. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones.	3	3	6	ALTO	Contratista	Políticas de control en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores y profesionales del equipo técnico de trabajo. Lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Cumplimiento de las normas laborales. Cumplimiento con las disponibilidades en obra del grupo técnico.	Mensual		
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de idoneidad del personal de obra.** Ocurre cuándo cualquier integrante del equipo del Contratista, no desempeña las funciones conforme a las revisiones y validaciones de los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Riesgo en la calidad de la obra, retrasando la oportuna entrega de esta. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones	2	3	5	MEDIO	Contratista	Tener la certeza que todo el personal que conforma el equipo del Contratista cuente con la experiencia especifica en las actividades de la obra a construir; lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisar que el perfil del personal de la obra cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones	Permanentemente		
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Mediciones erradas en las cantidades de obra:** Son los ocasionados por mediciones inexactas por parte del contratista, de las cantidades de obra, generando sobrecostos o reclamaciones por parte de este.	Genera una variación de cantidades de obra, obras extras y adicionales.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con el personal calificado para realizar las mediciones de la obra ejecutad. Medir siempre en conjunto con el personal de Interventoría. Revisar y aplicar el ordenamiento jurídico especifico relacionado con el componente que pueda generar un supuesto volumen de obra extra o adicional.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisión en conjunto de las cantidades de obra medidas. Revisar la ejecución de las actividades contratadas.	Permanentemente		
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Accidentes de trabajo del personal de obra.** Ocurre cuando un integrante del equipo del Contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral en ocasión del desempeño propio de sus Labores	Retrasos en el desarrollo de las actividades. Reclamaciones laborales. Evitar futuras demandas e indemnizaciones.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. De igual manera estar pendiente de la cobertura integral de los sistemas de seguridad social y las afiliaciones del todo el personal, para garantizar la atención y evitar fututos conflictos jurídicos.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Verificación del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial	Permanentemente		
20	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Errores en la ejecución del objeto del contrato por la interpretación, modificación y ajustes de los diseños, planos o estudios realizados por otro consultor y/o contratista de obra**: Ocurre cuando se modifican o se ajustan sin autorización los planos o diseños realizados por otro consultor	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto a la comunidad	1	5	6	ALTO	Contratista	Correcto y permanente control por parte del Contratista, de la información recibida y la faltante, para la adecuada ejecución del contrato. Control integral de planos acorde con las actualizaciones de la entidad Contratante	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Realizar seguimiento en los Comités programados	Semanal		

											Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas el estudio de mercado financiero de manera permanente y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo.											
21	General	Externa	Ejecución	Financiero	**Variación de precios**: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados, distintas a los supuestos que conllevan a la aplicación de la fórmula tanto del reajuste del valor del costo directo como de la actualización del valor del componente de administración.	Sobrecostos en el presupuesto estimado. Dificultad o impedimento para llevar a cabo el objeto contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista y Contratante	El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la interventoría las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad. Para el tema de los salarios del personal, se debe velar por el cumplimiento de los valores mínimos contenidos en la propuesta del contratista, desde el inicio del contrato y por medio de cada acta de pago. El contratista deberá analizar y proponer métodos de abastecimientos alternativos, así como identificar las causas que determinen un posible desabastecimiento de materiales y considerar la compra anticipada de los mismos. El contratista deberá establecer contractualmente con los proveedores o contratistas la obligatoriedad de implementar planes de contingencia para eventos de desabastecimiento o cualquier otro que incida en el incremento de los precios. Se aclara que el Departamento asume en parte el tratamiento del riesgo, pero solo limitado a las acciones para mitigar el impacto del riesgo mediante la aplicación de la fórmula tanto del reajuste del valor del costo directo como de la actualización del valor del componente de administración, según la metodología definida en los Pliegos de Condiciones y en la forma de pago contenida en los Estudios Previos.	1	1	2	BAJO	SI	Interventor-Contratista	Desde la estructuración de la propuesta allegada por el contratista hasta la terminación del contrato	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	Mensual	

32. OTROS RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos se obligan a suscribir el contrato derivado de esta convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. El proponente se hace responsable de los riesgos laborales, salariales, prestaciones, parafiscales, biológicos (Propios de entidades de salud de alta complejidad), y en general todo riesgo en que incurra el personal que preste el servicio y así mismo se hace responsable de los riesgos derivados del servicio prestado y de los efectos que se generen como producto de sus actividades.

33. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la Oferta: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las mutas y la	X	

cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será de 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.		
Calidad del servicio: Calidad del servicio: Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	X	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (06) meses más.		X
Estabilidad de la Obra: Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al Contratista. Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra.		X
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.	X	
Provisión de Repuestos y Accesorios: Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será de 10% del valor estimado del contrato. Estará vigente durante el plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, y dos (02) años más.	X	

34. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Hospital, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia pública o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Hospital se extiende durante todo el tiempo en que el CONTRATISTA seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, prestaciones de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En caso de condenas por parte de cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, en toda clase de proceso que tenga como objeto reclamación de terceros con motivo de la contratación de que trata esta Convocatoria, al Hospital o a éste y al contratista en forma conjunta, separada o solidaria, el contratista asume la totalidad de la misma, dejando indemne al Hospital en todo lo que sugiera como efecto de la garantía de indemnidad establecida en los presentes términos; para lo cual, debe ser necesario, acudirá a la reclamación de sus garantías o a cancelar públicamente con sus recursos.

En todo caso, que el Hospital atienda cualquiera de éstas circunstancias, podrá llamar en garantía al OFERENTE seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 64 y siguientes del código general del proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el OFERENTE seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier

naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

35. SANCIONES Y MULTAS- APLICACIÒN DE CLASULAS EXCEPCIONALES

1) EL HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria.
2) En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.
3) La entidad, aplicará las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993.

36. DECLARATORIA DESIERTA: El HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso cuando no se presente proponente alguno y/o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva; la declaratoria de desierta se efectuará, mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

37. ANEXOS

- Formato 1 carta de presentación de la propuesta
- Formato 2 modelo Certificación pago de Seguridad Social
- Formato 3 SARLAFT persona natural
- Formato 4 SARLAFT persona jurídica
- Formato 5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección
- Formato 6a — Documento De Conformación De Consorcio
- Formato 6b — Documento De Conformación De Unión Temporal
- Formato 7 Vinculación de personas en condición de discapacidad
- Formato 8 Minuta del contrato
- Formato 9 Oferta Económica
- Formato 11 Experiencia personal natural, jurídica o proponente conjunto
- Formato 12 Información contratos certificados en el RUP

- Formato 13 Carta de Compromiso
- Formato 14 Personal Ofertado
- Formato 15 Equipo de Trabajo
- Presupuesto

FARLEY XIOMARA AMAYA RUIZ.
Gerente.